UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos,11 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 75.237/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 12, 13, 14, 15 y 22 de agosto de 2019, para rendir el examen del Concurso para la cobertura del Cargo 425-A053-P, de la Planta de Administración y Apoyo, para el que se inscribiera;

QUE obra Disposición Nº 485/19, mediante la cual se admite al agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO como postulante a la convocatoria del Cargo antes mencionado;

QUE por Nota Nº 732/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente involucrado y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitadase encuadra en Resolución Nº 1515/18-R-UNPA – "Pautas a seguir para el otorgamiento de licencia con goce de haberes para el acceso a un puesto de Planta Permanente de la Estructura Administrativa Funcional. Artículo 1º - Los trabajadores Nodocentes que se postulen a instancias de evaluación en las convocatorias a Concursos o Coberturas de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para facilitar su preparación para dicha instancia";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S PO N E:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen al agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO (C.U.I.L. Nº 20-32413928-2) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T132, Área PSTI-PAM, Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, y justificar las inasistencias incurridas por el mismo los días 12, 13, 14, 15 y 22 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO que el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL * UNIDAD ACADÉMICA *

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº 666/19